



Dictamen CHPCPyDI/046/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 01 de diciembre de 2025, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, ejercicios 2025 y 2026, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 28 de noviembre del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/01337/2025, suscrito por la Tesorera





Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, ejercicios 2025 y 2026, solicitado por la Dirección de Protección Civil, mediante oficio número D.P.C.M./1736/2025.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la





Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a la Dirección de Protección Civil Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para el ejercicio de las acciones insertas en el convenio de colaboración previamente señalado.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y





Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la dependencia de la administración pública municipal solicitante en términos del oficio TMG/01337/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de ampliación líquida, deriva de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la Dirección de Protección Civil Municipal conforme al marco normativo que rige su actuar.





Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Protección Civil:

- a) Ampliación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$1'040,600.00, para el pago diario de jornales, por \$415.00, a los diez brigadistas por 242 días (8 meses) por \$1,004,300.00. durante el periodo noviembre 2025 a junio de 2026. Así como acciones afirmativas de cuidados de igualdad-apoyos extraordinario a mujeres de la brigada Forestal, por un importe de \$36,300.00.
- b) Ampliación a la partida 2720, denominada “prendas de seguridad y protección personal”, por un monto de \$78,650.00, que se requiere para proporcionar equipo de protección personal como: cascos, lentes o goggles, guantes de piel, botas de trabajo de campo, camisolas, pantalón, botiquín individual y lámpara frontal.
- c) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$44,000.00, para proporcionar las herramientas de trabajo como: Rastrillo McLeod, azadón, pala forestal, escoba tipo jardinero, hacha Pulaski, machete de 20” con funda, rastrillo forestal, lima





triangular/bastarda, antorcha de goteo, motosierra, sopladora y mochila aspersora.

- d) Ampliación a la partida 5650, denominada “equipo de comunicación y telecomunicación”, por un monto de \$32,900.00, para la compra de equipo de telecomunicación como: Geoposicionador (GPS), porta radio de pechera y radios portátiles UHF/digital.
- e) Ampliación a la partida 3250, denominada “arrendamiento de equipo de transporte”, por un monto de \$48,000.00, para el arrendamiento del vehículo para atención de incendios forestales.
- f) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$88,000.00, para el suministro del combustible necesario para el vehículo arrendado, a fin de atender los incendios forestales.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a 1'348,150.00, el cual deriva del Convenio de Desarrollo Forestal Sustentable, por la aportación de recursos por parte de la Comisión Nacional Forestal para la ejecución del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales. Ejercicio 2025.





Como sustento documental de dichos movimientos, se encuentra anexo el oficio D.P.C.M./1736/2025, suscrito por el Director de Protección Civil Municipal, mediante el cual informa a la Tesorera Municipal que derivado del Convenio de Colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales 2025, el Municipio de Guanajuato se encuentra considerado dentro del listado de municipios prioritarios para asignación de una Brigada de Protección de Manejo del Fuego en el Estado de Guanajuato para los ejercicios 2025-2026, iniciando operaciones el 01 de noviembre de 2025, concluyendo con el periodo de operación el 30 de junio de 2026.

En dicho oficio se detallan además los montos y conceptos en que consisten los apoyos, anexando, además, el convenio de colaboración antes mencionado, celebrado entre la Comisión Nacional Forestal y el Municipio de Guanajuato.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección de Protección Civil, para autorizar la suficiencia presupuestal solicitada, en virtud de que, en los términos del oficio TMG/01337/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y





Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conllevan la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación, por tanto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/01337/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, ejercicios 2025 y 2026, solicitado





por la Dirección de Protección Civil en términos del oficio TMG/01337/2025, remitido por la Tesorería Municipal, para quedar en los siguientes términos:

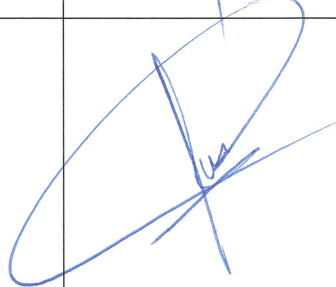
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130130400	Dirección de Protección Civil	1,020,700.00	-	1,348,150.00	-	-	2,368,850.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	1,020,700.00	-	1,348,150.00	-	-	2,368,850.00
830111	Convenio de Desarrollo Forestal Sustentable	1,020,700.00	-	-	-	1,348,150.00	2,368,850.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	1,020,700.00	-	-	-	1,348,150.00	2,368,850.00
Total de Movimientos de las Transferencias			-	1,348,150.00	-	1,348,150.00	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorería Municipal mediante el oficio TMG/01337/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron

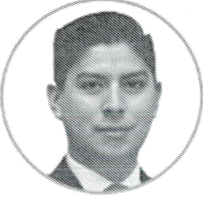
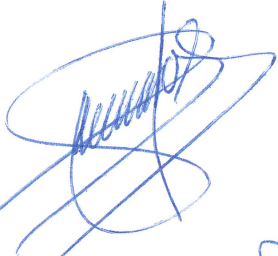


hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/046/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 01 de diciembre de 2025.

